



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: YOLANDA LINARES VILLALPANDO, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

PARTE O PERSONAS DENUNCIADAS: JAZMÍN DEL ROCÍO CERVERA BARBOSA, RENATO SALES HEREDIA Y EL PARTIDO MORENA. -----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/PES/73/2021**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador** promovido por la ciudadana YOLANDA LINARES VILLALPANDO, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PRESUNTOS ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA Y VIOLACIÓN A LAS REGLAS DE INTERCAMPAÑAS (*sic*). La magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy veinticinco de agosto de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con treinta minutos** del día de hoy **veinticinco de agosto de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a la promovente, a las partes o personas denunciadas y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintiuno**, constante de dos páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González.
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE**

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN.

TEEC/PES/73/2021

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/PES/73/2021.

PROMOVENTE: YOLANDA LINARES VILLALPANDO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

PERSONAS DENUNCIADAS: JAZMÍN DEL ROCIO CERVERA BARBOSA, RENATO SALES HEREDIA Y EL PARTIDO MORENA (*sic*).

ACTO IMPUGNADO: "PRESUNTOS ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA Y VIOLACIÓN A LAS REGLAS DE INTERCAMPAÑAS" (*sic*).

MAGISTRADA INSTRUCTORA: BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Con esta fecha (veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno), la Secretaria General de Acuerdos Interina del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Juana Isela Cruz López, da cuenta a la Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, del oficio número SECG/4001/2021 de fecha veinte de agosto del presente año y anexos, signado por la Maestra Ingrid Renée Pérez Campos, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y por disposición ley, Secretaria de la Junta General Ejecutiva; presentado al correo oficial de este órgano jurisdiccional electoral tribunalelectoralcamp@teec.org.mx con veintitrés de agosto de la presente anualidad, a las veintidós horas con un minuto y acusado de recibido el mismo día siendo las veintitrés horas con treinta y nueve minutos. Conste.

VISTA la cuenta, la magistrada instructora

ACUERDA:

PRIMERO. RECEPCIÓN Y RADICACIÓN. Conforme a lo previsto en el artículo 615 ter, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y 155 del Reglamento Interior de Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado y **SE RADICA** en la ponencia de la suscrita magistrada instructora, a efecto de verificar que el expediente se encuentre debidamente integrado y/o, en su caso, ordenar la realización de las diligencias para mejor proveer por parte del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para estar en aptitud de poner a consideración del Pleno de este órgano jurisdiccional, el proyecto de resolución correspondiente.

NOTIFIQUESE, como en derecho corresponda, y **CÚMPLASE**.

Así lo acordó y firma la Magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado de



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE**

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

MAGISTRATURA.

TEEC/PES/73/2021

ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN.

Campeche, Brenda Noemy Domínguez Aké, ante la Secretaria General de Acuerdos Interina Juana Isela Cruz López, quien certifica y DA FE.

**BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.
MAGISTRADA INSTRUCTORA.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 2
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.

**JUANA ISELA CRUZ LOPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS INTERINA.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.

Con fecha veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, se turnarán los asuntos a la Actuaría para su debida notificación.- **CONSTE.**